

VISTA:

La Resolución Suprema N° 302-2017-RE, que nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Popular China, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Quesada Incháustegui;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Verbal N° POL. 15/06, de 24 de setiembre de 2019, la Embajada de la República Islámica de Pakistán ante la República Argentina, comunica que su Gobierno ha concedido el beneplácito de estilo al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Quesada Incháustegui, para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante dicho país, con residencia en Pekín, República Popular China;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 1974, del Despacho Viceministerial, de 27 de setiembre de 2019; y, el Memorándum (PRO) N° PRO00239/2019, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 26 de setiembre de 2019; y,

De conformidad con el artículo 118° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Popular China, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Luis Felipe Quesada Incháustegui, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República Islámica de Pakistán, con residencia en Pekín, República Popular China.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO ADOLFO MEZA-CUADRA VELÁSQUEZ
Ministro de Relaciones Exteriores

1814832-6

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 150-2019-RE

Mediante Oficio N° 001535-2019-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 150-2019-RE, publicada en la edición del día 4 de octubre de 2019.

DICE:

“Lima, 3 de octubre de 2019”

DEBE DECIR:

“Lima, 4 de octubre de 2019”

1814831-1

SALUD

Aceptan renuncia de Secretaria General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 931-2019/MINSA

Lima, 7 de octubre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 020-2019/MINSA, de fecha 08 de enero de 2019, se designó a la abogada Rosario Esther Tapia Flores, en el cargo de Secretaria General (CAP-P N° 37), Nivel F-6, del Ministerio de Salud;

Que, la citada profesional ha formulado renuncia al cargo señalado en el considerando precedente, por lo que se estima pertinente aceptar la misma;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia de la abogada Rosario Esther Tapia Flores, al cargo en el que fuera designada mediante la Resolución Ministerial N° 020-2019/MINSA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud

1814828-1

Designan Secretario General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 932-2019/MINSA

Lima, 7 de octubre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario/a General (CAP-P N° 37), Nivel F-6, del Ministerio de Salud;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente designar al profesional que ejercerá el cargo en mención;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;